



Resolución Jefatural

N° 084 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 22 de mayo de 2015

VISTO:

El Memorando N° 01317-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 07 de mayo de 2015 de la Unidad de Prestaciones, el Memorando N° 1031-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 11 de mayo de 2015, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; el Informe N° 1318-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de mayo de 2015, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, suscribió el Contrato N° 012-2015-MIDIS-PNAEQW, para el Servicio de Impresión de Cartillas de Aprender Saludable para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la empresa FINISHING S.A.C., por el importe total de S/. 115,550.00 (Ciento Quince Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 1031-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 11 de mayo de 2015, la Unidad de Prestaciones remite el Informe N° 0146-2015-MIDIS/PNAEQW/UP-CCGA de fecha 05 de mayo de 2015, de la Coordinación de Gestión para la Articulación de la Unidad de Prestaciones, donde se solicitó la ejecución de prestaciones adicionales (servicio de impresión adicional de 4,762 Kits de cartillas) al Contrato N° 012-2015-MIDIS-PNAEQW, considerándose el incrementado de las Instituciones Educativas usuarias del Programa;

Cabe destacar, que las Cartillas Aprende Saludable constituyen una herramienta educativa, diseñada para fortalecer las capacidades de los miembros del CAE, padres, docentes y directivos de las Instituciones Educativas involucradas en el modelo de gestión intersectorial e intergubernamental. Las citadas Cartillas son distribuidas a todas las Instituciones Educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de la Iniciativa Aprende Saludable;



Que, mediante Memorando N° 1031-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó que se aprobó la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000001766 por el monto de S/. 8,476.36;

Que, a través del Informe N° 1318-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales recomendó aprobar la contratación de prestaciones adicionales, hasta por la suma de S/. 8,476.36 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 36/100 nuevos soles), equivalente al 7.34 % del monto original del Contrato N° 012-2015-MIDIS-PNAEQW;

Que, sobre prestaciones adicionales, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);"

Que, asimismo el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto a Adicionales y Reducciones lo siguiente: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...);"

Que, de lo señalado precedentemente, se advierte que resulta necesario ejecutar prestaciones adicionales al Contrato N° 012-2015-MIDIS-PNAEQW, a efectos de cumplir con la finalidad pública del citado contrato, que es fortalecer las capacidades a los miembros del CAE, padres, docentes y directivos de las Instituciones Educativas involucradas en el modelo de gestión intersectorial e intergubernamental, a fin que se garantice que los niños y niñas usuarios reciban alimentos en la cantidad necesaria, de manera oportuna e inocua para su salud;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo solicitado por la Unidad de Prestaciones, lo señalado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la certificación presupuestal otorgada, lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 012-2015-MIDIS-PNAEQW – "Servicio de Impresión de Cartillas de Aprender Saludable para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma", hasta por el monto de S/. 8,476.36 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 36/100 nuevos soles) equivalente al 7.34 % del monto original del citado contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa Finishing S.A.C, en su calidad de empresa contratista del Contrato N° 012-2015-MIDIS-PNAEQW.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales que la presente Resolución, sea incorporada en el expediente de contratación del “Servicio de Impresión de Cartillas de Aprender Saludable para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

